



Vaya por el quarto de veinte mil años de 1708 =

salud que le Vray y excozer caso que por
 los Vefendos salguero de ellos act no sea ad
 mittedo. Dada en buen deya a diez y ocho de
 Octubre de mill setezientos y ocho = Yo el
 R^o = D.^o Juan. Ronquillo = El Conde
 Endomar del Puerto y humany = Loz,
 Lopo & Glonda = Yo D.^o Juan. Fontorio
 & Quincorey Secretario del Rey nro S.^o le ha
 ze curiosa por su mandado = Registrada Don
 Salvador Harbur = oiente & Canzellan
 maide, D.^o Salvador Harbur.

Yo esta Ciudad de vito dho de despacho en su Confor
 midad hizo extraer en este aguntamiento a Dny An
 tonio Mellado Contenido en dho R. de despacho y en su
 cumplimiento le dió la posesion & Procurador el nu
 mero desta Ciudad y el su dho suyo por Dios y Vna
 Cruz en forma de dho & heger lo qual se oca y es oblijan
 do en razon de dho oficio y de quando se cepta a dho
 gaster y de defender la honra y pua Concepcion
 de la Cruz en dho nra Santa = Yo dho por dho
 zinda el su dho oficio por el dho Dny Antonio
 Mellado = Acordo que el su dho dho y excoza el
 dho oficio & procurador desta Ciudad y como a tal
 le sean guardado y las preeminencias que le paxene
 y de por los salarios y emolumentos que por
 razon de dho oficio debe abor y por y de dho de por
 su mario para guarda & su dho =

Propios
 Juan Pacheco = of. domo de Propios C^o de D^o de
 talabrana = Claudio de quebara Resid^o y Comisari
 de la Junta de la Puca fizar

CC

